

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO DE
AUTORIDAD, DE CONCIENCIA O SEXUAL CONTRA MENORES Y PERSONAS
VULNERABLES DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL AMAZÓNICA (IPSA)**

1. FUNDAMENTACIÓN

- 1.1. *“La protección de las personas menores de edad y de las personas vulnerables es parte integral del mensaje evangélico que la Iglesia y sus miembros están llamados a difundir en el mundo. Porque Cristo mismo nos ha confiado el cuidado y la protección de los más pequeños e indefensos: “el que acoja a un niño como éste en mi nombre, a mí me acoge” (Mt 18, 5). Por lo tanto, tenemos el deber de acoger con generosidad a los menores de edad y a las personas vulnerables y de crear para ellos un ambiente seguro, atendiendo, de modo prioritario, sus intereses. Esto requiere una conversión continua y profunda, en la cual la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la credibilidad del anuncio evangélico y a renovar la misión educativa de la Iglesia”.* (Papa Francisco, Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» sobre la Protección de los menores y las personas vulnerables, 26/marzo/2019).
- 1.2. Desde hace años, en la Iglesia se ha ido desarrollando una especial sensibilidad hacia la necesidad de abordar la cuestión de los abusos en instituciones que de ella dependen, con una mirada tanto a los abusos de poder como de conciencia y abusos sexuales. Esta es una tarea primordial, que el Papa Francisco ha querido destacar como central para garantizar, con mirada evangélica, la protección de los más vulnerables y de los menores, así como de cualquier persona que pudiera quedar atrapada en formas de abuso por su posición de sumisión a figuras de poder
- 1.3. El Instituto de Promoción Social Amazónica – IPSA, fundada hace 53 años por varios Vicariatos Apostólicos de la Amazonía comparte la mira y los propósitos en torno a la prevención de los abusos de todo tipo dentro y fuera del ámbito eclesial, asumiendo la elaboración de instrumentos que permitan involucrar a todos los trabajadores y colaboradores de la institución en la prevención y protocolos de atención a potenciales víctimas. Siendo así, para la elaboración del presente protocolo los integrantes del Consejo Directivo de la Institución, en donde se encuentran representantes de todos los sectores de la institución, ha participado en la elaboración del presente documento, compartiendo su contenido con todos los trabajadores.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Concienciar a toda la organización y garantizar que la institución sea un espacio seguro, libre de toda clase de abusos, ya sea de autoridad, de conciencia o sexuales, convirtiéndose así en un espacio completamente seguro para niños, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables, es decir, para todos.
- 2.2. Definir los pasos a seguir en el caso de una sospecha o denuncia de abuso de autoridad, de conciencia o sexual dentro de la institución.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Favorecer procesos de identificación y acompañamiento a víctimas

- 3.2. Favorecer procesos de identificación y trabajo con abusadores
- 3.3. Dotar de herramientas psicológicas y pastorales que faciliten la detección de los casos de abusos
- 3.4. Formar en acompañamiento de los procesos en los casos de abusos
- 3.5. Facilitar el cuidado humano y psicológico de las víctimas
- 3.6. Crear una cultura sobre los abusos que permita prevenir en esta materia
- 3.7. Dotar de elementos y criterios en la selección de los recursos humanos de la organización.
- 3.8. Especificar componentes para una sana relación
- 3.9. dentro del ámbito laboral.

4. DESTINATARIOS

- 4.1. Los colaboradores, consultores y voluntarios que trabajan y/o apoyan en la Institución.
- 4.2. Los trabajadores contratados por la institución y las personas que prestan algún servicio temporal.
- 4.3. Participantes de espacios organizativos promovidos, acompañados o auspiciados por la organización.

5. ÁMBITO DEL PROTOCOLO

- 5.1. Todos los espacios físicos pertenecientes a IPSA.
- 5.2. Los espacios gestionados por la institución.
- 5.3. Todas las actividades, dentro o fuera del ámbito institucional, llevadas a cabo como parte del trabajo de IPSA.

6. ACLARACION DE TÉRMINOS. Ver Anexo 1

- 6.1. Niño -niña
- 6.2. Adolescente
- 6.3. Persona vulnerable
- 6.4. Agente pastoral
- 6.5. Abuso de poder
- 6.6. Abuso de conciencia
- 6.7. Acoso sexual
- 6.8. Delito

7. SITUACIONES DE RIESGO Y PREVENCIÓN

7.1. EN EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN

- 7.1.1. Abrazos y expresiones de cariño muy efusivas
- 7.1.2. Palabras con doble sentido en la conversación.
- 7.1.3. Permanecer a solas un adulto con un menor en un ambiente cerrado.
- 7.1.4. Comunicación de manera privada entre trabajadores adultos y menores
- 7.1.5. Reuniones fuera de la institución sin conocimiento de los coordinadores institucionales.

- 7.1.6. Solicitar apoyo y/o beneficios en nombre de la institución sin coordinación con el responsable de la misma.

7.2. EN LA POSIBLE VÍCTIMA:

- 7.2.1. Baja autoestima
- 7.2.2. Poca confianza en su entorno familiar, poca comunicación entre los miembros
- 7.2.3. Abandono emocional.
- 7.2.4. Niños, adolescentes con acceso a la tecnología – redes sociales sin supervisión de un adulto.
- 7.2.5. Personas que se aíslan del resto de compañeros, amigos, familia.
- 7.2.6. Personas con discapacidad.
- 7.2.7. Desconocimiento de lo que es un abuso.

8. NORMAS DE COMPORTAMIENTO (CÓDIGO DE CONDUCTA)

- 8.1. Los adultos deben estar atentos a cualquier signo de aislamiento u otros síntomas de niños y adolescentes que muestren un cambio de carácter.
- 8.2. Evitar visitas innecesarias y/o sociales entre los trabajadores de la institución.
- 8.3. Respetar las opiniones de los demás en todo momento.
- 8.4. Promover la acogida para que la persona se sienta en confianza y pueda expresarse libremente.
- 8.5. Tener conocimiento sobre qué es un abuso y cuáles son los signos de alerta en estos casos (saber identificarlos).
- 8.6. Compartir, siempre que se pueda, información sobre prevención de abusos en redes sociales y otros espacios institucionales.
- 8.7. Tener conocimiento de las medidas de prevención de abusos y también frente a los abusos.
- 8.8. Comunicación constante, amable y amigable.
- 8.9. Todo trabajador y/o colaborador de la institución debe transmitir confianza y seguridad.
- 8.10. Saber poner límites en toda relación laboral.
- 8.11. Dirigirse a todas las personas siempre con respeto.
- 8.12. Mantener la escucha activa.
- 8.13. Evitar contacto físico innecesario.
- 8.14. Evitar un vocabulario inadecuado (sexualizado, grosero)
- 8.15. No compartir fotos de colegas de trabajo en medios sociales sin el expreso consentimiento de los colegas.
- 8.16. Registrar la dirección domiciliaria, N.º telefónico de los trabajadores y/o colaboradores solo para fines laborales.
- 8.17. Evitar todo tipo de discriminación.
- 8.18. Colaborar y propiciar el trabajo en equipo
- 8.19. Evitar comentarios que afecten la integridad física, emocional y mental de la persona.
- 8.20. Discernir sobre las decisiones institucionales y del Vicariato Apostólico de Iquitos, que tengan vinculación directa con la institución.
- 8.21. No involucrarnos en actos de abusos.

- 8.22. Orientar a los trabajadores y colaboradores para que reporten situaciones de riesgo.

9. POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTO

- 9.1. Existe un buzón de denuncias anónimas ubicado en la zona de secretaria/recepción.
9.2. Pueden comunicarse anónimamente al correo protocolodeprevencion@fundacionipsa.pe o al número +51 972 919 091.
9.3. Habilitar una línea para hacer llegar las quejas o denuncias.
9.4. Los datos de comunicación anónima se encuentran en los murales de la institución

Una vez recibida la denuncia:

- 9.5. Si la denuncia no es contra el administrador, entonces se pone en conocimiento del administrador general.
- 9.5.1. De inmediato el administrador separa al supuesto agresor del servicio laboral que realiza, con el fin de que no tenga acercamiento alguno con la supuesta víctima.
 - 9.5.2. El administrador nombra a una o varias personas para que hagan una investigación sobre el caso, sin exponer ni a la supuesta víctima ni al supuesto agresor.
 - 9.5.3. Estas personas recopilar la información sobre posibles actividades sospechosas en un modelo de formulario específico, que se adjunta como anexo.
 - 9.5.4. Si, después en una investigación, hay indicios de veracidad en la denuncia, se realiza un informe y se pone en conocimiento el caso al responsable de la atención de casos de abusos sexuales de acuerdo al Protocolo de Prevención de Casos de IPSA.
 - 9.5.5. Si la investigación lleva a la certeza de que no hay indicios de veracidad, de inmediato el trabajador o colaborador será repuesto en el servicio que realiza.
- 9.5 Si la denuncia es contra el administrador, inmediatamente ponerlo en conocimiento de la responsable de la atención de casos de abusos sexuales de acuerdo al Protocolo de Prevención de Casos de IPSA.
- 9.6 Debe haber un coordinador que reciba las quejas o abusos.
- 9.7 Recabar información de los involucrados.
- 9.8 Mantener en lo posible una actitud vigilante con la persona sospechosa e investigar el caso.
- 9.9 Reportar y hacer seguimiento a las violencias y con ella una adecuada activación de rutas para la atención de las víctimas en articulación con los diferentes sectores o entidades correspondientes dentro de nuestro ámbito.
- 9.10 Crear un módulo para el reporte basados en las diferentes formas de violencia, acoso, racismo, suicidio, ciber acoso, prevención del consumo de sustancias psicoactivos, entre otros.

9.11 Registrar las acciones desarrolladas.

10. PROCEDIMIENTO ANTE ABUSOS QUE LOS TRABAJADORES O COLABORADORES DETECTAN EN ESPACIOS AJENOS A LA INSTITUCIÓN

- 10.1. Mantener la calma y recabar información.
- 10.2. Reportar a la institución al jefe directo de la institución.
- 10.3. Solicitar una reunión para tomar medidas correctivas, si es posible firmar un acta de reunión con acuerdos y compromisos asumidos.
- 10.4. Si hubiera indicios de delito, ponerlo en conocimiento de las autoridades.

11. REQUISITOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL

- 11.1. Se solicitará los siguientes requisitos a quienes pretenden trabajar en los espacios institucionales:
 - 11.1.1. Certificado de antecedentes policiales.
 - 11.1.2. Declaración simple de buena conducta (Anexo 02).
 - 11.1.3. Haber concluido satisfactoriamente el curso taller de formas de abuso.

12. FORMACIÓN PERMANENTE A PERSONAL SOBRE EL TEMA DE ABUSOS.

- 12.1. Dictar Cursos “Abusos a menores y personas vulnerables: abordaje e intervención en entornos laborales”, cuyo principal objetivo es abordar desde la perspectiva psicológica, la formación en acompañamiento a víctimas y en sensibilización para la detección y adecuada intervención con abusadores.
- 12.2. Anualmente se reflexionará sobre el presente protocolo en todos los equipos de la institución.

13. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO.

- 13.1. Emilio Agnini Rodríguez (Administrador General)
- 13.2. Olga Rodríguez de Ramírez (Administradora)
- 13.3. Miguel Fuertes Prieto (Administrador accesitario de IPSA)
- 13.4. La revisión y modificación del protocolo y sus medidas, en caso sea necesario, se llevará a cabo una vez al año, pudiendo revisarse en caso sea necesario en cualquier oportunidad.

ANEXO 01. ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

1. DEFINICIÓN DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. - C.D.N.N.A.

Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario.

Para la Iglesia, por menor se entiende a toda persona menor de 18 años. (CIC 1398)

2. PERSONA VULNERABLE (100 REGLAS DE BRASILIA)

“Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”

En general, cuando afirmamos que algo o alguien es vulnerable, generalmente hacemos alusión a debilidad, fragilidad o desprotección frente a un riesgo o un daño.

Para la Iglesia “Adulto vulnerable es toda persona en estado de enfermedad, deficiencia física o psíquica o privación de la libertad personal que de echo limita su capacidad de comprender o querer o en todo caso resistir la infracción” (Vos Estis Lux Mundi -Art 1 párrafo 2)

En nuestra Institución pueden ser adultos vulnerables los acólitos, catequistas, catecúmenos y otros, que reciben dirección espiritual; los empleados, siempre y cuando no tienen la suficiente autoestima y libertad para defenderse. Pueden ser también personas marginadas por su pobreza o género.

3. ABUSO DE PODER D.C.

Se trata del abuso que ejerce una autoridad, en el ejercicio de su función, sobre otra persona que se siente subordinada. Como ejemplos podemos pensar en el sacerdote con cualquiera de los miembros de la comunidad, el catequista con los niños o jóvenes, el responsable del grupo con los integrantes, el que está a la puerta de templo con las personas que llegan, el ministro “ordenado” con los “no ordenados” Todas estas situaciones son expresión de clericalismo.

4. ABUSO DE CONCIENCIA

El abuso de conciencia, entonces, consiste en el abuso de poder que daña o anula la conciencia como lugar de libertad de juicio y de encuentro con Dios. En otros tipos de abuso de poder, la conciencia de la víctima sigue siendo libre para juzgar y encontrarse con Dios. En el fondo, el abuso de conciencia lleva a decidir, incluso en nombre de Dios, lo que la otra persona debe pensar.

5. ACOSO SEXUAL

Según la ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual LEY N.º 27942, Artículo 4.- Concepto El Hostigamiento sexual Típico o Chantaje Sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

Hay acoso cuando el rechazo a los actos de hostigamiento sexual genera que se tomen decisiones que conlleven a afectar a la víctima en cuanto a su situación con respecto al hostigador o la institución,

Manifestaciones del acoso sexual:

- Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agravie su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.
- De forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana. (Decreto Legislativo 1418- 2018)

6. ABUSO SEXUAL

Se considera violencia sexual a todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente mayor, para su satisfacción sexual. Pueden consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito ínter femoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos, dedos, objetos) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizar en el cuerpo del abusador o de tercera persona, imponer la presencia en situaciones en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, entre otros), como también la explotación sexual y pornografía.

Esta forma de abuso genera graves interferencias en el desarrollo evolutivo del menor de edad, quien no tiene la suficiente madurez física ni emocional para comprender y aceptar la interacción sexual. Sus consecuencias son altamente traumáticas, en especial si la violencia deriva en abuso sexual, afectando en grado sumo el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

El abuso sexual contra las niñas, niños y adolescente, así como a personas en condición de vulnerabilidad, suele ser perpetrado por personas cercanas que están obligadas a darles protección y por ello sus consecuencias son de especial complejidad, sea su origen en la familia, en las instituciones educativas o en la comunidad.

Material pornográfico infantil: Cualquier representación de un menor, independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines predominantemente sexuales.

Consideramos los actos de abuso sexual como delitos y pecados gravísimos, “que *ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles*” (Papa Francisco, Vos estis lux mundi, p. 1)

7. PEDOFILIA

El trastorno pedófilo se caracteriza por la presencia de fantasías, impulsos o comportamientos sexualmente excitantes recurrentes e intensos relacionados con los niños (por lo general hasta los 13 años de edad).

ANEXO 02

DECLARACION JURADA DE TENER CONDUCTA MORAL INTACHABLE

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____,

Declaro bajo juramento:

Ser cumplidor de mis deberes, fiable, ético, respetuoso con los menores de edad, con conciencia en prevención de abuso sexual y con equidad de género, honrado, recto, irreprochable, intachable, insobornable, leal, transparente, confiable, probo de una honestidad a toda prueba, de sólidos principios éticos y siendo considerado como un hombre/ mujer íntegra y de sólidos principios morales, que merece todo el respeto, y un sentido de compromiso para con mi familia, amigos, la sociedad e Iglesia.

Me comprometo a cumplir el código de conducta de la institución a la que pertenezco, el Instituto de Promoción Social Amazónica (IPSA).

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el protocolo de prevención del Instituto de Promoción Social Amazónica (IPSA).

Iquitos, ____ de _____ de ____

FIRMA

DNI:

ANEXO 03

FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN TORNO A INCIDENTE O ACTIVIDAD SOSPECHOSA

- Fecha y hora del incidente: [Fecha, hora]
- Lugar del incidente: [Dirección completa, lugar específico]
- Descripción detallada del incidente: (Explica qué sucedió de manera cronológica y clara)
- Tipo de abuso:
- Personas involucradas:
- Víctima/s: Nombre completo, edad, DNI, datos de contacto, relación laboral con la víctima y con la institución
- Presunto/s agresor/es: Nombre completo, DNI, datos de contacto, relación laboral con la víctima, tipo de relación laboral con la institución organización a la que pertenece.
- Testigos: Nombre completo, datos de contacto.
- Algún dato adicional